

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 03 -2023/GAF

Lima, 27 ENE. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

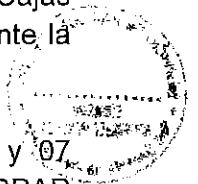
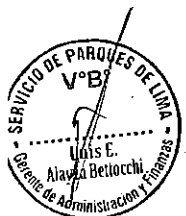
Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 02-2023/GAF, de fecha 16 de enero de 2023, se autorizó la apertura de los fondos fijos para cajas chicas de SERPAR LIMA para el ejercicio fiscal 2023 por el monto de S/ 19,000.00 Soles;

Que, en este sentido, es necesario modificar los montos de los fondos fijos de las Cajas Chicas de SERPAR LIMA para el ejercicio fiscal 2023, que fueron autorizados mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 02-2023/GAF;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los montos de los Fondos Fijos para Cajas Chicas del Servicio de Parques de LIMA – SERPAR LIMA correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de las unidades orgánicas mencionadas en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2023/GAF, por el monto de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente:

| ITEM | UNIDADES ORGANICAS | RESPONSABLES | CARGO | FONDO ASIGNADO |
|------|--|--------------------------------|---|---------------------|
| 1 | SEDE CENTRAL – SUBGERENCIA DE TESORERIA | Susana Elba Altamirano Bailon | Sub Gerente de Tesorería | S/ 4,500.00 |
| 2 | SECRETARIA GENERAL | Carmen Beatriz Chávez Lindo | Secretaría General | S/ 600.00 |
| 3 | GERENCIA DE AREAS VERDES | Carlos Enrique Benites Cerna | Gerente de Áreas Verdes | S/ 2,000.00 |
| 4 | GERENCIA DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS | Renzo Brigneti Goytizolo | Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos | S/ 2,200.00 |
| 5 | GERENCIA DE PROYECTOS | Jorge Antonio Barreto Espinosa | Subgerente de Mantenimiento Técnico de la Gerencia de Proyectos | S/ 2,200.00 |
| | | TOTAL | | S/ 11,500.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados deben ser destinados a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el monto máximo de cada pago con cargo a las Cajas Chicas no debe exceder de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

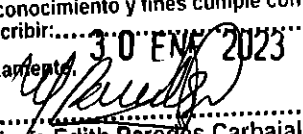
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a los responsables del manejo de los Fondos Fijos para Cajas Chicas designados en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 71-2023
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:..... 30 ENO 2023
Atentamente: 
Marjorie Edith Paredes Carbajal
Sub Gerente de Gestión Documentaria